

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00052-00
DEMANDANTE:	ALEY DALIS GUZMAN ORTEGA
DEMANDADO:	MARIA LUCEIDA CERON NARVÁEZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió en el correo institucional del Despacho solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, tendiente a la fijación de fecha de audiencia para continuar el proceso, por cuanto no hubo acuerdo conciliatorio alguno con la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 026

Timbío, Cauca, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que las partes habían solicitado aplazamiento de la Audiencia Inicial señalada para el pasado 21 de julio de 2022, en tanto llegarían a un acuerdo conciliatorio, solicitud que fue despachada favorablemente mediante auto de 241 del 21 de julio de 2022 y dado que el Doctor WILINTON CEDIEL CAICEDO OJEDA, apoderado judicial de la parte demandante ALEY DALIS GUZMAN, solicita continuar el trámite del proceso por cuanto no hubo acuerdo conciliatorio alguno, el Despacho considera procedente señalar el día VIERNES 31 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:30 A.M, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial que establece el artículo 372 del C.G.P.; audiencia que se realizara por el medio virtual, con la aplicación utilizada <https://call.lifeseizecloud.com/>, por la Rama Judicial; para tal efecto, previamente se enviará a las partes el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha programada, a través del correo electrónico del Despacho j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se agotarán las etapas de:

- a.- Audiencia de Conciliación
- b.- Interrogatorio a las partes
- c.- Fijación de hechos
- d.- Fijación del Litigio
- e.- Control de legalidad
- f.- Decreto de pruebas:

PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE:

Tener como prueba documental: Los documentos aportados con la demanda y relacionados en el acápite de pruebas, a folio 41 del expediente.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00052-00
DEMANDANTE:	ALEY DALIS GUZMAN ORTEGA
DEMANDADO:	MARIA LUCEIDA CERON NARVÁEZ Y OTROS

Tener como prueba documental: Los documentos aportados con la contestación de demanda y relacionados en el acápite de pruebas a folio 61.

TESTIMONIAL; Recepción de la declaración de los señores EGNAR ELIAS MUÑOZ REALPE y MARTIN YOBANY PALECHOR AUSECHA, quienes depondrán lo que le conste a cerca de los hechos de la demanda y su contestación.

- g.- Alegatos de conclusión
- h.- Sentencia

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VIERNES 31 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:30 A.M.**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL que establece el artículo 372 del C.G.P., donde se evacuaran las siguientes etapas:

- a.- Audiencia de Conciliación
- b.- Interrogatorio a las partes
- c.- Fijación de hechos
- d.- Fijación del Litigio
- e.- Control de legalidad
- f.-Decreto y practica de pruebas.
- g.- Alegatos de Conclusión
- h.-Sentencia

SEGUNDO: Las partes, sus apoderados judiciales, testigos, serán informados oportunamente, vía correo electrónico o whatsapp, del link o Id, con el cual pueden unirse a la audiencia, con las prevenciones de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO– CAUCA
Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 010 del 9 de febrero de 2023

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00052-00
DEMANDANTE:	ALEY DALIS GUZMAN ORTEGA
DEMANDADO:	MARIA LUCEIDA CERON NARVÁEZ Y OTROS